



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

---

# GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales  
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 12 de junio de 2023  
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

**No. 179**

## SUMARIO

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución Administrativa No. GADM-SPP-A-2023-012-R, **LA APROBACIÓN DE LA IMÁGEN GRÁFICA QUE REGISTRÁ AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO DURANTE EL PERIODO 2023-2027.**

.....Pág. 2

---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADM-SPP-A-2023-012-R**

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República, reconoce que: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional;

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización, Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden”*.

**Que**, mediante sumilla inserta “Secretaría Resolución Administrativa Aprobación” Memorando Nro. GADM-SPP-UC-HA-2023-012-M, con fecha 08 de junio de 2023, suscrito por el Licenciado Hugo David Andrade, Responsable de Comunicación Institucional, pone a consideración la propuesta de diseño de hoja membretada institucional para la administración 2023-2027, a fin de que se efectúe la respectiva revisión y aprobación;

**Que**, mediante sumilla inserta “Secretaría Resolución Administrativa” Memorando Nro. GADM-SPP-UC-HA-2023-013-M, con fecha 12 de junio de 2023, suscrito por el

Licenciado Hugo David Andrade, Responsable de Comunicación Institucional, pone a consideración la propuesta de manual de uso de marca para la administración 2023-2027, a fin de que se efectúe la respectiva revisión y aprobación;

**Que**, es menester del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro instaurar una imagen gráfica que proyecte una nueva etapa de desarrollo y recuperación cantonal e identifique los principios institucionales;

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 9, y 60 literales b) y w) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro,

#### **RESUELVE:**

#### **LA APROBACIÓN DE LA IMAGEN GRÁFICA QUE REGIRÁ AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO DURANTE EL PERIODO 2023-2027.**

**Artículo 1.** Aprobar la marca administrativa que regirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro en el periodo 2023-2027.

**Artículo 2.** Aplíquese el manual de uso de marca administrativa que regirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro en el periodo 2023-2027.

**Artículo 3.** Impleméntese la hoja membretada con el diseño actual de acuerdo a la marca administrativa que regirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro en el periodo 2023-2027.

**Artículo 4.** La marca administrativa será de uso exclusivo de las dependencias administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro en el periodo 2023-2027.

**Artículo 5.** No se podrá utilizar ningún artefacto o documento derivados del uso de la marca administrativa para fines que no involucren el accionar diario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.

**Artículo 6.** La marca administrativa que se encuentra en la presente resolución administrativa, será utilizada en la expresión de la imagen visual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, con el fin de dar a conocer la labor cotidiana de administración 2023-2027.

**Artículo 7.** Notifíquese mediante Secretaría General la presente Resolución Administrativa a las diferentes direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, quienes procederán a

aplicar de manera inmediata en todas las actividades relacionadas con la Municipalidad, la marca administrativa, aprobado en la presente resolución.

**Artículo 8.** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Gaceta Oficial Municipal.

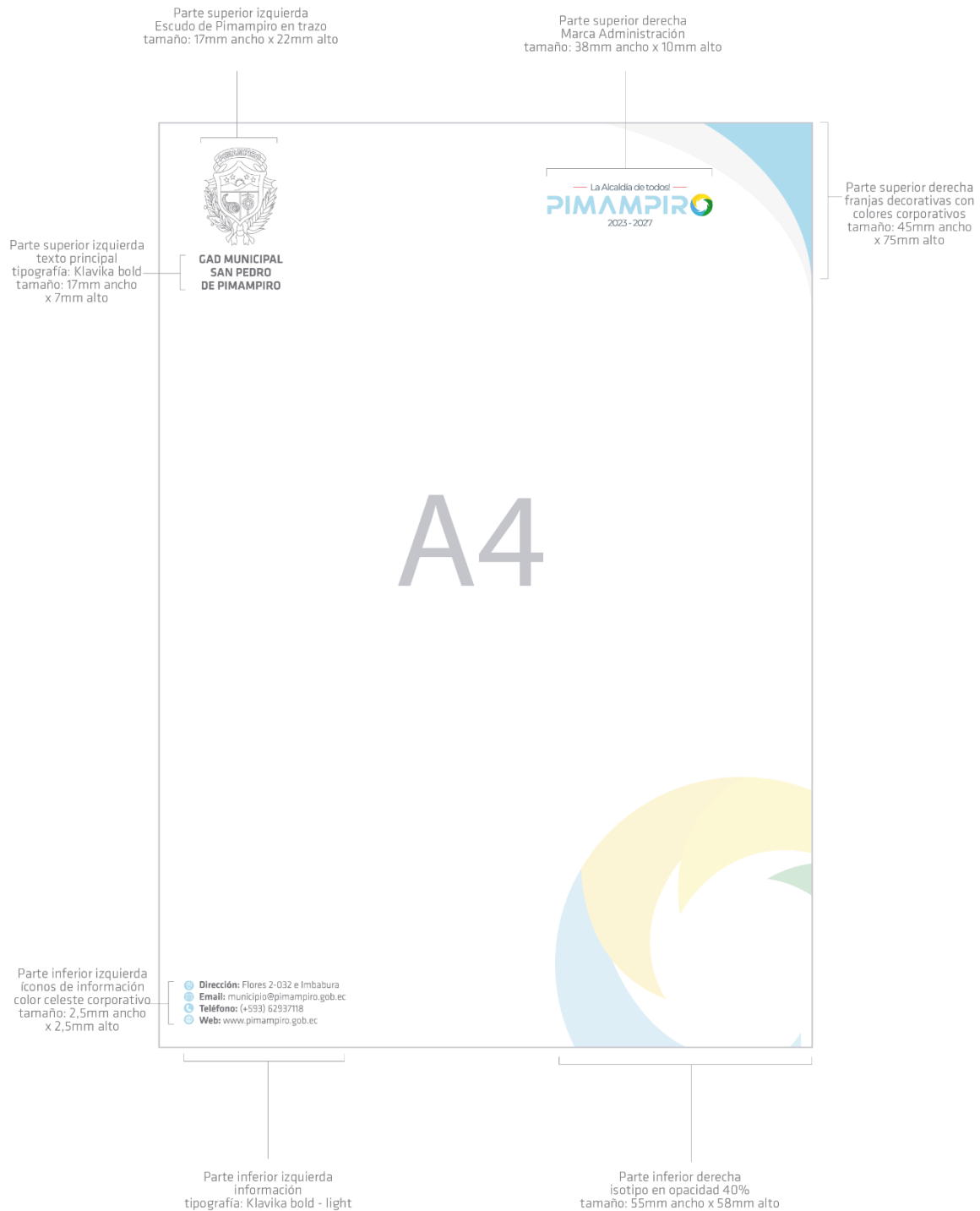
**Artículo 9.** El formato de la marca administrativa que regirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro durante el periodo 2023-2027, se detalla a continuación:



GAD MUNICIPAL  
SAN PEDRO  
DE PIMAMPIRO

— La Alcaldía de todos! —  
**PIMAMPIRO**  
2023 - 2027

● Dirección: Flores 2-032 e Imbabura  
● Email: [municipio@pimampiro.gob.ec](mailto:municipio@pimampiro.gob.ec)  
● Teléfono: (+593) 62937118  
● Web: [www.pimampiro.gob.ec](http://www.pimampiro.gob.ec)



---

Dado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los doce días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

**ALCALDE  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**VICEALCALDESA  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**CONCEJALES**

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. María del Carmen Tobar González

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO**